

BUIN, 12 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1302 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras d) y e), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 18 de enero de 2024, en Decreto Alcaldício N° 223 se aprueba el programa Turismo 2024.

2.- El Memorándum N° 831 de fecha 04 de abril de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar las Bases de Postulación "Expo Vino 2024". Se adjunta:

- ↳ Bases de Postulación.
- ↳ Formulario de Postulación.
- ↳ Declaración Simple.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar las bases.

DECRETO.

1.- Apruébese las Bases de Postulación "Expo Vino 2024", Formulario de Postulación y Declaración Simple; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

2.- El funcionamiento de la Expo Vino, será en los siguientes horarios:

- ↳ Viernes 26 de abril, desde las 12:00 hasta la 01:00 de la madrugada del día siguiente.
- ↳ Sábado 27 de abril, desde las 10:00 hasta la 01:00 de la madrugada del día siguiente.
- ↳ Domingo 28 de abril, desde las 10:00 a las 20:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

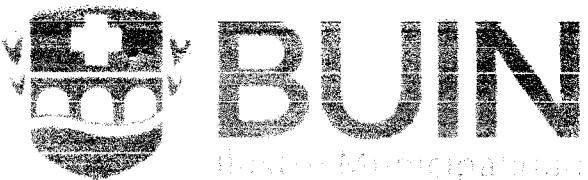


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P
- DIDECCO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Bases\Expo Vino 2024\Bases Postulación Emprendedores.doc



BASES DE POSTULACIÓN

“EXPO VINO 2024” -

La ilustre Municipalidad de Buin con el objetivo de promover tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural y turística de nuestra comuna tiene el agrado de invitar a los emprendedores a participar de la Actividad Expo Vino 2024 en el marco de la fiesta de la vendimia Buin , a realizarse los siguientes días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de abril de 2024 la que se desarrollará en Parque O'Higgins, comuna de Buin.

Esta invitación es para participar en la adjudicación de un espacio para comercialización en la Expo Vino 2024, organizada por la Municipalidad de Buin, a través de la dirección de DIDEKO.

En dicha actividad se presentan artistas locales de folclore quienes darán realce al evento.

Los espacios a concursar consideran los sectores económicos de alimentación, comercio, entretenimiento, agroelaborados, y artesanías, por lo cual se hace necesario regular el proceso de participación abierto con postulación para poder ser parte de este importante evento, que permita generar una oferta de productos y servicios a los vecinos (as) participantes como visitantes del evento.

¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Estas bases de participación van dirigidas a aquellos emprendedores/as que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en estas bases:

Persona natural o jurídica (EIRL, Sociedades, organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, gremios y cooperativas, emprendedores (as), y personas naturales que deseen ser parte de estas jornadas de tres días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de abril de 2024).

La persona postulante natural o jurídica debe:

- Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Tener 18 años o más de edad al día anterior del inicio de la presente convocatoria
- Ser el único integrante del hogar postulante (es decir no pueden postular más de 1 integrante por registro social de hogares, permitiendo así la participación de más emprendedores) para evitar que existan 2 o más emprendimientos de un mismo grupo familiar.
- Se priorizará la postulación de vecinos y vecinas de la comuna de Buin, validado con tener residencia en la Comuna de Buin acreditable a través de Registro Social de Hogares. (No se admitirá postulaciones de emprendedores que usen registro social de la comuna de algún vecino y sean de otras comunas, eso será fiscalizado). Debe acompañar este Registro Social de Hogares al momento de postular.

NO PODRÁN POSTULAR

- Funcionarios de la Municipalidad de Buin o Personas unidas por vínculos de parentesco con el Sr. Alcalde y/o directivos hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ESPACIOS DEFINIDOS – UBICACIÓN

El municipio definirá espacios de ocupación para evento vendimia 2024, de acuerdo al tipo de emprendimiento la cual se realizará en parque O'Higgins de la comuna de Buin.

REQUISITOS DE POSTULACION:

- **ARTESANOS Y AGROALIMENTOS:** Definimos como artesanos a todos aquellos emprendedores que comercialicen artesanías generalmente de la región o de la zona, tales como alfarería, talabartería, madera, lana, y manualidades en general, entendiendo que dichos objetos deben ser de confección propia. También se considerarán en esta categoría a aquellos emprendedores que preparen sus propios alimentos procesados como pueden ser conservas, pastas, aceites, ajíes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, dulces chilenos, productos gourmet, (todos para ser vendidos envasados) etc.
Espacio definido 3 X 3 toldo color blanco. (Solo ese espacio delimitado).

- **BAZAR Y PAQUETERIA:** Se entiende por comerciantes de BAZAR Y PAQUETERIA a todos aquellos Emprendedores que comercialicen artículos de producción en serie, adquiridos para su reventa. Espacio definido 3 x 3 toldo color blanco (solo ese espacio delimitado).

- **DULCES y BEBESTIBLE:** En este caso se trata de una categoría que se debe ofrecer principalmente productos de repostería y/o jugo, fruta confitada o similar, de igual manera se autorizara la venta de productos salados no superando a la venta de cosas dulces.

Espacio definido 3 x 3 toldo color blanco (solo ese espacio delimitado)

- **FOODTRUCK:** Aquellos vehículos que han sido acondicionados para poder manipular y vender comida rápida y/o preparados (dulces o salados), deberán contar con el equipamiento necesario para la elaboración de sus recetas y con sistema eléctrico propio, además de encontrarse debidamente autorizados por el Seremi de Salud, mediante su Resolución Sanitaria a nombre del postulante(NO SE PERMITIRA LA POSTULACION DE PERSONAS QUE SUB ARRIENDEN O FACILITEN SUS DATOS PARA POSTULAR), será obligatorio adjuntar la documentación requerida en estas bases.

Será obligatorio adjuntar imágenes del estado del FOODTRUCK, medidas y oferta gastronómica que ofrecerá en el evento de acuerdo a lo que autoriza la seremi de salud. (Se autorizará la venta de alimentos, esa revisión estará sujeta a la cantidad de autorizaciones otorgadas a zona de boulevard, cocinerías y cervecerías participantes de manera de controlar por seguridad la venta excesiva de alcohol al interior del estadio, SE AUTORIZARÁ la instalación de sillas y mesas frente el foodtruck siempre y cuando no impida el libre tránsito de los asistentes.

Deberán quienes manipulen alimentos resguardar el manejo e inocuidad, utilizando elementos de EPP (cofia, guantes, zapatos seguros) delimitar bien zonas de seguridad con muebles, conexiones eléctricas (evitar sobrecargar consumo eléctrico), revisar las conexiones de gas tener fuentes de agua (el municipio dispondrá de puntos de agua potable). En el caso de los artefactos eléctricos estos deben conectarse de manera controlada.

- **JUEGOS INFLABLES DE ENTRETENCION:** Esta categoría corresponde a juegos de baja capacidad de usuarios, como, por ejemplo: Juegos Inflables, camas elásticas, etc. El espacio máximo a utilizar será de 30 metros cuadrados y deben contar con sistema eléctrico autónomo para su funcionamiento.

Sera obligatorio de cada juego inflables o camas elásticas, cuente de 2 o más adultos a cargo de la supervisión de quienes utilicen este servicio. Queda complementa exento de responsabilidad el municipio frente a cualquier accidente que pueda ocurrir en el uso de dicho juego de entretenimiento.

Los Valores son reflejados a través de la ordena municipal



DECRETO ALCALDICO N° 148 VISTOS; Las facultades que me otorgan los Art 5, 12 y 63 letra i) y artículo 65 letra d) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, Decreto Ley 3 063 y sus modificaciones

CONSIDERANDO: 1 - La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, y Servicios de la I. Municipalidad de Buin N° 1 de fecha 31 de diciembre de 1987 y sus modificaciones posteriores

2 - El Acuerdo N° 418 de Sesión Extraordinaria N° 135 de fecha 30 de octubre de 2023.

2 **Fiesta de la Vendimia (Por actividad)**

2.1 Empresas (M²)

2.2 Restaurantes y/o Comida al Paso (M²) como base para remate o licitación

20 UTM 0.1 UTM

2.3 Artesanos fuera de Buin (M²) 1.5 UTM 0.2 UTM

2.4 Artesanos de Buin (M²) 1.5 UTM 0.1 UTM

2.5 Stand Empresas 3.0 UTM 0,35 UTM

2.6 Stand Jugos Naturales, heladerías, quesos y/o pastelerías al paso (M²) 2.0 UTM 0,25 UTM

2.7 Stand Cervecerías, Salón de té (M²) 2,0 UTM 0.2 UTM

2.8 Stand Comida al Paso (M²) 3,0 UTM 0.3 UTM

2.9 Carros (Jugos naturales, Churros, helados, comida rápida y otros (M²) 1,0 UTM 0.3 UTM

2.10 Ambulantes (diarios) 0.3 UTM

2.11 Juegos Inflables y entretenciones para niños 2 5 UTM 0 1 UTM

2.12 Valor Entrada Vendimia \$5 000 - {cinco mil pesos}

¿COMO ACCEDER A LOS ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN?

La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los postulantes pueden acceder a las bases y formulario de postulación a través de las siguientes formas: De forma presencial, en oficina de partes municipal desde 08:30 hasta las 14:00 horas.

¿COMO POSTULAR?

1.- Las personas interesadas en ingresar una postulación, deben presentar la documentación solicitada OBLIGATORIA y acompañar todos los antecedentes requeridos dentro de los plazos establecidos. Las postulaciones se recibirán desde el día lunes 08 de abril al 11 de abril de 2024 hasta las 14:00 horas.

2.- En la ficha de postulación, cada expositor deberá definir y declarar los productos a comercializar; oferta que será determinante en la postulación y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra.

3.- Deberán obligatoriamente presentar una muestra fotográfica de sus productos y adjuntar Resolución Sanitaria en caso que lo amerite, al momento de entregar la Ficha de Postulación. (2 a 4 FOTOGRAFÍAS MÁXIMO).

4.- Los postulantes, deberán firmar una Declaración Jurada Simple, donde se indique haber leído y estar en conocimiento de las presentes bases.

5.- La Comisión Seleccionadora tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere como exponentes representativos y destacados en los ámbitos que incorpora este evento.

6.- La postulación no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesariamente y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.

7.- La comisión Seleccionadora no se hace responsable por las postulaciones enviadas incompletas.

LA SELECCIÓN

1.- La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer.

2.- La Comisión Seleccionadora se reserva el derecho a dar ubicación a los módulos, de acuerdo a la disponibilidad, el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación y la diversidad de la muestra.

3.- La organización determinará el número de stands considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta, además de la ubicación donde los expositores deberán presentarse.

4.- Se publicarán los seleccionados, el día lunes 15 de abril a las 13:00 horas en dependencias municipales.

LOS HORARIOS

La Actividad se realizará los días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de abril de 2024.

1. La instalación será el día miércoles 24 de abril desde las 08:30 horas a las 12:00 horas. Pasado ese horario está prohibido el ingreso de vehículos, artefactos o cualquier elemento que pueda generar desorden y obstaculice el tránsito de las personas.

2. El funcionamiento de la Expo Vino 2024, será en los siguientes horarios:

- Viernes 26 de abril desde las 12:00 hasta las 01:00 del día siguiente.
- Sábado 27 de abril desde las 10:00 hasta las 01:00 del dia siguiente.
- Domingo 28 de abril desde las 10:00 hasta las 20:00 horas.

3. La desinstalación procederá a contar del día lunes 29 de abril desde las 08:00 horas.

En caso de incumplimiento será evaluado negativamente para próximas Ferias. Los stands deberán estar obligatoriamente al funcionando establecido y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la de la vendimia.

DE LOS VALORES Y PAGOS:

2 Fiesta de la Vendimia (Por actividad)

2.1	Empresas (M ²)		
2.2	Restaurantes y/o Comida al Paso (M ²) como base para remate o licitación	20 UTM	0,1 UTM
2.3	Artesanos fuera de Buin (M ²)	1,5 UTM	0,2 UTM
2.4	Artesanos de Buin (M ²)	1,5 UTM	0,1 UTM
2.5	Stand Empresas	3,0 UTM	0,35 UTM
2.6	Stand Jugos Naturales, heladerías, quesos y/o pastelerías al paso (M ²)	2,0 UTM	0,25 UTM
2.7	Stand Cervecerías, Salón de té (M ²)	2,0 UTM	0,2 UTM
2.8	Stand Comida al Paso (M ²)	3,0 UTM	0,3 UTM
2.9	Carros (Jugos naturales, Churros, helados, comida rápida y otros (M ²)	1,0 UTM	0,3 UTM
2.10	Ambulantes (diarios)	0,3 UTM	
2.11	Juegos Inflables y entreteniciones para niños	2,5 UTM	0,1 UTM

Valores incluyen:

- 1. Permiso Municipal**
- 2. Credencial de identificación**
- 3. Baño gratuito**
- 4. Música y shows en vivo.**
- 5. Publicidad del evento.**

El valor NO INCLUYE guardia de seguridad, por lo cual debe ser organización de los emprendedores y emprendedoras que participarán para cuidar sus productos durante jornada de noche.

El Pago del cupo de participación debe realizarse los días 15 y 16 de abril debiendo realizarse en EFECTIVO o DEBITO en tesorería municipal, ubicada en Florín Román #390 Buin, de 08:30 a 14:00 horas

Documentación Requerida:

1. Fotocopia cédula identidad Expositor(a)
2. Declaración firmada de las Bases
3. Fotocopia de la Resolución Sanitaria a nombre del exponente en caso de aplicar.
4. En el caso de gastronomía con alcohol, además: certificado de antecedentes y declaración notarial art 4 Ley de Alcoholes.
5. Registro Social de Hogares que acredite la residencia del postulante VIGENTE a la fecha de postulación.
6. Cualquier otro documento que considere el postulante incorporar.

IMPORTANTE: La persona que solicite el permiso del puesto es la que tiene que trabajar en el emprendimiento ya que el permiso es precario, ES INTRANSFERIBLE. El no pago de la inscripción en las fechas establecidas por estas bases será causal de inmediata eliminación y se hará correr la lista de espera de postulantes para cubrir este cupo. NO HABRA ESPERA PARA EL PAGO.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES:

- 1.- Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización y por razones fundamentadas. Todo residuo sólido debe ser llevado a contenedores grandes dispuestos por la organización en tanto, todo residuo líquido (agua, aceite u otro) deberá disponerse en aquellos lugares indicados por la Organización.
- 2.- Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- 3.- Para el Stand de Gastronomía, dar cumplimiento estricto de las indicaciones que entregadas por la Seremi de Salud.
- 4.- La ubicación de las parrillas será designada por la organización, con el propósito de asegurar la libre circulación y prevenir riesgos asociados al fuego tanto para los expositores como para el público.
- 5.- Los seleccionados deberán realizar la implementación de su stand llevando sus propias sillas, mesa de 2,5 mts. de frente y 80 cms. de alto (aprox.) toldo color blanco de 3 x 3 para la exposición de sus productos. Además, cada stand deberá tener a lo menos 1 ampolleta de ahorro de energía.
- 6.- Mantener LIMPIO el lugar donde se desarrolla cada stand y sus alrededores.
- 7.- Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, así como también fumar y beber alcohol por partes del expositor(a) o acompañantes al interior del stand.
- 8.- El expositor debe mantener la integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.
- 9.- Exponer solo el tipo de producto en su Stand autorizado por los organizadores, el que se establece en el permiso municipal.

- 10.- Será responsabilidad de cada expositor(a) el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.
- 11.- Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico (calefactores, hornos y parrillas eléctricas, hervidores y similares).
- 12.- Los letreros de pie permitidos, son hasta una dimensión igual o menor a 1,5 metros de alto x 0,5 de ancho. Quedará prohibido mantener mercadería o equipamiento fuera del stand, pues ocupa espacio de tránsito de los asistentes. Asimismo, está estrictamente prohibido colgar productos en las telas de respaldo de las carpas.
- 13.- Los baños disponibles para los expositores se informarán el día de la instalación.
- 14.- SE PROHIBE EXPRESAMENTE REALIZAR CONEXIONES IRREGULARES A LAS LINEAS ELECTRICAS (es decir, está expresamente prohibido “colgarse” a las líneas eléctricas). Será competencia de la Comisión Organizadora la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases. Particularmente en aquellas situaciones en las que se quiera distorsionar o abusar del espíritu de la Expo Vino 2024.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“Expo Vino 2024”

1. Categoría de la postulación. Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida de acuerdo a la descripción entregada en las bases.

CATEGORIA

ARTESANOS Tipo de artesanía:

BAZAR Y PAQUETERIA Tipo de bazar y paquetería:

FOODTRUCK Cantidad de mts. incluida la lanza:

GASTRONOMIA SIN ALCOHOL

Producto:

GASTRONOMIA CON ALCOHOL:

CERVEZA ARTESANAL Cantidad productos a vender:

Producto:

JUEGOS RECREATIVOS Cantidad de juegos a postular:

2. Antecedentes del postulante: Bajo este Rut deberán ser realizado todos los trámites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

RUT DEL POSTULANTE:

NACIONALIDAD:

RAZÓN SOCIAL (si aplica):

RUT (si aplica):

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN PERSONAL:

REGIÓN COMUNA:

NOMBRE DEL PRODUCTO:

3. Antecedentes de su Stand Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, No se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago (Tesorería Municipal.)

4. Mencione las PRINCIPALES Ferias en las que ha participado como expositor anteriormente. Sino cuenta con experiencia indíquelo de todos modos.

1.-

2.-

3.-

V.- Documentación a Adjuntar:

1. Adjuntar 2 a 4 fotografías máximo del servicio o producto que está postulando.
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados en caso de ser persona natural.
3. Copia del Rol Único tributario en caso de ser persona jurídica.
4. RESOLUCIÓN SANITARIA A NOMBRE DEL POSTULANTE (EN CASO QUE CORRESPONDA)
5. En caso de Expositores Cerveceros DEBERÁN adjuntar resolución sanitaria.
6. En caso de ser Food Truck, adjuntar fotografías de los productos y de su carro.
7. En caso de ser categoría juegos inflables adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula.

DECLARACIÓN SIMPLE

YO:

RUN:

EN ESTE DOCUMENTO DECLARO HABER LEIDO Y CONOCER LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPO VINO 2024 Y ACEPTE TODO LO QUE SE MENCIONA COMPROMETIENDOME A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS PUNTOS INDICADOS EN EL. ADEMÁS CERTIFICO QUE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS SON VERDADEROS, SOMETIENDOME A LAS SANCIONES QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN INDIQUE EN CASO DE VERIFICARSE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LO ANTES MENCIONADO.

(La Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).

FIRMA: